Año de 1945 Viernes 23 de Marzo Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre.........	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Cerezo de Abajo (Segovia), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. Con sujeción a la Ley de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de Abril del propio año, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casacuartel para la Guardia Civil en Cerezo Abajo (Segovia), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportación del Estado, hasta la suma de cuatrocientas sesenta y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos.

Artículo segundo. El importe de la parte militar del inmuble proyectado, excluída de la protección y cifrado en cien mil trescientas sesenta y una peseta con ochenta y siete céntimos y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a treinta y seis mil ochocientas sesenta y una peseta con treinta y cinco céntimos, se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto ordinario vigente.

Artículo tercero. Los anticipo y préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, por un total de trescientas treinta y un mil setecientas cincuenta y dos pesetas con dieciséis céntimos, más los intereses correspondientes, se abonarán por amortización en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles» del presupuesto ordinario o titulado que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto. Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estimen convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del B. O. del E., 20 Marzo, n.º 79.)

629

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Riaza, me da cuenta de que el día 14 de los corrientes se extravió a la salida de aquella localidad una yegua propiedad de Anastasio García Martínez, vecino de Majada del Rayo (Guadalajara), siendo las señas de la mencionada yegua las siguientes: cerrada, pelo rojo, estrellada en la frente, tiene dos dientes un poco saltados, herrada de las cuatro patas, talla la cuerda.

Lo que se hace público para que quien conozca el paradero se lo comunique a su propietario.

Segovia, 17 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2053

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Septiembre de 1944

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blás y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorilla y el Interventor de fondos provinciales don Alberto Diez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unamidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de Julio último, inserto en el *Boletin Oficial del Estado*, número 223, por el que se dictan las normas para el abastecimiento de aguas y saneamiento de pueblos entre 12.000 y 150.00 habitantes.

Igualmente acuerda quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de Septiembre actual inserta en el *Boletin Oficial de Estado*, número 258, por la que se dispone el retraso de la hora en sesenta minutos el día 30 del mes en curso.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado resumen de altas y bajas de enfermos mentales de la provincia en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Agosto.

Subsidio de lactancia.—Martín Miguel.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios de lactancia la petición que para la crianza mercenaria del niño Gregorio, solicita Faustino Rincón, casado, jornalero y vecino de Martín Miguel, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por dicho niño el beneficio que hoy para él se pretende.

Alienados.—Contabilidad.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Albino Román González, mayor de edad, casado, guardia civil del puesto de Santa María de Nieva, suplicando le sea concedida la exención del pago de una peseta diaria que le impuso la Comisión Gestora provincial en concepto de abono de parte del importe de las estancias que la hija del suplicante Isabel Román Herranz, causa en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde se encuentra en tratamiento de observación, fundamentando la súplica en la precaria situación económica que atraviesa el Sr. Román González, debido a su pequeño sueldo con el que ha de atender al sostenimiento de su familia compuesta de esposa y cuatro hijos; la Comisión teniendo en cuenta las múltiples necesidades que pesan sobre la Diputación, acuerda no es posible acceder a la súplica de don Albino Román González.

Manicomio provincial.—Ganado.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente de la Corporación para proceder a la venta de las aves de corral y cerdos existentes en la finca de Quitapesares, en armonía con lo determinado por la Diputación en su sesión de 18 de Agosto próximo pasado, y autorizarle para que realice dicha venta cuando lo crea oportuno.

Maternidad provincial.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas Victoria Matarranz, de Segovia; Ana Fernández, de Valverde del Majano, y Rosa Gómez, de San Martín y Mudrián, determinando que las estancias y asistencia de dichas pacientes sea gratuita por haber justificado la pobreza de las mismas y la de sus respectivos esposos y familias.

Idem.—Mata de Quintanar y Segovia.—Dada cuenta de instancias que a la Diputación ha dirigido don Apolinar Sanz Martín y D. Casimiro Casas Giménez, mayores de edad, casados y vecinos de Mata de Quintanar y Segovia, solicitando autorización de ingreso y asistencia en Maternidad de sus respectivas esposas Emiliana Matute y María Asunción Yagüe, gravemente enfermas, a fin de que sean atendidas y operadas como distinguidas de 1.ª clase; la Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia solicitados imponiendo a los Sres. Sanz Martín y Casas Giménez, la obligación de abonar a los fondos provinciales los derechos reglamentarios correspondientes, o sea, 10 pesetas diarias por estancia, 100 por medicamentos y 200 por asistencia facultativa auxiliar (Matrona y Enfermera), ya que los honorarios del Médico Sr. Useros Casas que practicó las operaciones quirúrgicas a las enfermas antes citadas, fueron concertados líbremente por los interesados.

Bienes provinciales.—La Comisión acuerda autorizar a su Presidente don David Herrero Lozano, para que otorgue la correspondiente escritura de cesión de terrenos, hecha oportunamente por el Excmo Ayuntamiento de la Capital a la Diputación, cuyos terrenos miden una superficie de 45,90 metros cuadrados, sitos en la calle de San Agustín de esta Ciudad, que linda al Norte con dicha calle, Sur y Oeste con la casa número 2 de la precitada calle, propiedad de la Residencia provincial, y Este con la número 4 bis de la plazuela de San Facundo, previo pago de 114,75 pesetas, cantidad señalada a dichos terrenos en la época de concesión.

Explotación agrícola.-Quitapesares.

La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el presupuesto extraordinario confeccionado por la Excelentísima Diputación provincial de Segovia para la explotación agrícola de la finca de Quitapesares, con las aclaraciones o correcciones consignadas en el indicado oficio.

Boletin Oficial.- Anuncios.-Dada cuenta de oficio que al Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, interesando se les declare exentos de realizar el pago del importe de un anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia por dicha Jefatura, relacionado con la reparación de saquerío; la Comisión, aún lamentándolo, acuerda no poder acceder a lo que se interesa por el Servicio Nacional del Trigo.

Artículos alimenticios.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que adquiera las alubias y lentejas que considere precisas con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales, y respecto de los garbanzos, que se siga el mismo procedimiento que el pasado año, interesando de los Ayuntamientos de la provincia recaben de su vecindario la forma de proporcionárselos a la Excma. Diputación al precio de tasa del cupo de libre disposición.

Motobombas.—Dada cuenta de informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Nava de la Asunción, solicitando se la conceda una de las motobombas propiedad de la Excelentísima Diputación, para utilizarla en las obras de agotamiento de los pozos de captación de agua potable que con motivo de la nueva traída para el abastecimiento de dicha Villa tiene proyectado aquel Ayuntamiento; la Comisión, de conformidad con el indicado informe, acuerda conceder a la Alcaldía de Nava de la Asunción la motobomba chica marca «Dion Boutón», de 6 HP. de potencia, siempre que la misma haga efectiva en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.834 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos formulado por la indicada Dirección de Vías y Obras, comprometiéndose además a satisfacer todos cuantos gastos se originen y a entregarla en las mismas condiciones en que se hace cargo de ella.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Vicepresidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, al que acompaña los programas invitación de las fiestas que en honor de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla se celebran en su Santuario durante los días 16 al 24 de los corrientes y agradecer el envío de dichos programas, así como el de los carteles murales que también remitió.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 29.915,14 pesetas.

Contabilidad.—Deportes.—Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Secretario general de la sociedad deportiva «Gimnástica Segoviana», participándole que en la reunión celebrada por la Junta directiva de la misma con fecha 13 de los corrientes, se acordó, por unanimidad, nombrar Presidente de honor de dicha sociedad a la Excma. Diputación provincial de Segovia en la persona de su Presidente; la Comisión acuerda agradecer sinceramente dicho nombramiento y que en el próximo presupuesto se consigne una determinada cantidad para el fomento del deporte.

Gratificaciones.-Personal.-Teniendo en cuenta la intensa labor realizada por el Interventor interino de esta Corporación don Alberto Díez Navarro, como consecuencia de la liquidación de los presupuestos provinciales y formalización de los extraordinarios que fué preciso llevar a cabo para la explotación agrícola de la finca de Quitapesares y transferir y ampliar el empréstito que la Corporación tiene concertado con el Instituto Nacional de Previsión; la Comisión acuerda conceder al señor Díez Navarro una gratificación extraordinaria de 1.200 pesetas por la fecunda labor que ha venido desarrollando al frente de esta Intervención de fondos provinciales.

Contabilidad.—Anticipos.-De conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido el Maestro albañil de la Residencia provincial don Aurelio Santa Teresa, solicitando el anticipo de dos mensualidades de su haber, en armonía con el derecho que le otorga el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el señor Santa Teresa, concediéndole el anticipo de dos mensualidades equivalente a 916, 66 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 65,45 pesetas cada una de las 13 primeras y 65,81 la última.

Caminos vecinales.—Puentes.—De conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda aprobar el proyecto de las obras de construcción de un puente sobre el río Eresma en el camino local titulado «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 423.853,37 pesetas y por contrata a 482.605,32, quedando archivado dicho proyecto en la Sección de Vías y Obras, para en su día proceder a la ejecución de las anunciadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA 631

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes correspondientes a la zona recaudatoria de Escalona del Prado, que según comunica el Recaudador a esta Tesorería, ha tenido lugar el cese de D. Pedro Bugallo Porca, en el desempeño del cargo de Agente auxiliar de la citada zona.

Segovia, 20 de Marzo de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

605

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Relación de contribuyentes por Timbre que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y que se remiten a la Inspección del Tributo para su conocimiento y aprobación.

Nombre, domicilio e importe

Demetrio Barrado, Academia de Artillería, 3,63 pesetas.

Isidoro Sance, íd. íd., 3,63 íd.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el registro de fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 16 de Marzo de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

632

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas

CIRCULAR

Venciendo en 31 de este mes el primer trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidades de esta provincia, que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Ley de 29 de Junio de 1926, tienen la obligación de remitir a estas oficinas, dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de la renta de sus bienes propios durante el trimestre actual, conforme dispone la Real Orden de 14 de Junio de 1897, participándoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan, han de tener en cuenta las disposiciones de la Real Orden de 12 de Mayo de 1927, y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición primera de la citada Real Orden.

En el caso de que no hubieran realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán enviar dichos documentos haciéndolo así constar.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas la necesidad de remitir, unidos a las mismas, los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera, en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuesto sin deducir cantidad alguna.

Por lo que se refiere a bienes que no son montes, ha de certificar separadamente de los que proceden de montes, debiendo ajustarse para expedir las certificaciones, incluso cuando ésta sea negativa, al modelo publicado para ello en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 37, de 27 de Marzo último.

10 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, certificación de las cantidades recaudadas durante el trimestre actual por el impuesto de 10 por 100 de Pesas y Medidas, conforme lo que dispone el artículo 41 del Real Decreto de 29 de Junio de 1926.

Han de tener en cuenta las Corporaciones interesadas, que según determina la Real Orden de 22 de Enero de 1894, el 10 por 100 es exigible «cualquiera que sea el carácter o denominación con que el arbitrio se establezca, incluso en el caso de arbitrio o tasa de Amotacenia y Repeso», del cual han de ingresar el 10 por 100 como si del arbitrio de Pesas y Medidas se tratase.

Todos aquellos Ayuntamientos que no hagan uso del citado arbitrio, están obligados a enviar a esta dependencia una certificación negativa de los extremos que anteriormente se indican.

Segovia, 21 de Marzo de 1945.—El Administrador, Pablo Bellido.

648

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Anuncio de concurso para la construcción del pabellón central del Instituto Provincial de Sanidad.

Con autorización de la superioridad se saca a concurso la construcción del pabellón central del Instituto Provincial de Sanidad, cuyo presupuesto es de seiscientas setenta y siete mil once pesetas con trece céntimos (677.011,13), y la fianza provisional de trece mil quinientas cuarenta pesetas veintidós céntimos (13.540,22).

A dicho concurso pueden concurrir todas las empresas constructoras de España que se hallen al corriente en el pago de la contribución y demás impuestos.

El plazo que se fija para presentar las proposiciones terminará el día 31 del corriente mes, y empezará a partir del día de la publicación de este anuncio en la prensa local y tablón de anuncios de la Mancomunidad Sanitaria. Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría de la citada Mancomunidad en sobre que contenga la proposición económica; se adjuntará resguardo de la fianza provisional que se habrá hecho en la Administración de la Mancomunidad o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Comisión permanente de la Mancomunidad Sanitaria y que puede ser en metálico, valores o títulos de crédito del Estado, Provincia o Municipio.

La fianza definitiva se constituirá necesariamente dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de construcción de la obra.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Comisión permanente de la Mancomunidad Sanitaria que se abrirán ante Notario el día 4 de Abril de 1945, a las once horas, en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.

A dicha proposición se acompañará, además de los documentos mencionados anteriormente, los siguientes:

A) Los de justificación de la personalidad.

B) Los justificantes de hallarse al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos.

A dicho pliego deberán acompañarse, también, referencias técnicas de las obras ejecutadas por el licitador, documentos demostrativos de la

solvencia económica del concursante y declaraciones sobre el utillaje, materiales y efectos de que dispone para la ejecución de la obra, que habrán de ser de producción nacional.

En el acto de la apertura de pliegos serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones del concurso, o se hallen desprovistas de la documentación que deben acompañar.

Toda la documentación del proyecto se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de las empresas que les interese.

Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La Comisión permanente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, en acto posterior, podrá aceptar la proposición que, a su juicio, resulte más conveniente para los intereses de la Entidad, aun cuando, económicamente, no sea la más ventajosa.

Segovia, 22 de Marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, León Mosquera.

603

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 55 al 61 del camino local de Sepúlveda a Puente de Mesa, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio las Alcaldías de Consuegra y Aldealcorvo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Tomás Martínez Mateo; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra cicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 17 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

604

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Hallándose vacante en Sepúlveda y Carbonero el Mayor la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del segundo Distrito, se anuncia el correspondiente concursillo de traslado entre los demás Médicos que desempeñen en propiedad las restantes plazas de Médicos Titulares en las respectivas localidades, a fin de que con arreglo a lo dispuesto en el número 3.° de la Orden Ministerial de 6 de Diciembre de 1935, puedan solicitarlo de esta Jefatura en el plazo de cinco días, en instancia acompañada de la oportuna certificación expedida por los Ayuntamientos citados, haciéndose constar en la misma la fecha en que el interesado fué nombrado en propiedad y la toma de posesión del distrito o zona que tenga a su cargo el solicitante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados respectivos.

Segovia, 16 de Marzo de 1945.—El Jefe provincial de Sanidad, S. Colomo.

630

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 de Segovia.

Relación de los pueblos de la provincia de Segovia que no han remitido hasta la fecha relación de revista anual correspondiente al año de 1944.

Aldehuela del Codonal.
Aldeonte.
Añe.
Arevalillo de Cega.
Armuña.
Balisa.
Boceguillas.
Carrascal del Rio.
Cascajares.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Castro de Fuentidueña.
Castrojimeno.
Castroserracín.
Cilleruelo de San Mamés.
Cobos de Fuentidueña.
Coca.
Collad o Hermoso.
Corral de Ayllón.
Cubillo.
Encinillas.
Estebanvela.
Fresno de la Fuente.
Fuentidueña.
Garcillán.
Hontoria.
Hoyuelos.
Juarros de Riomoros.
Laguna de Contreras y Villar de Fuentidueña.
Languilla y Mazagatos.
Lastras de Cuéllar.
Linares del Arroyo.
Marazuela.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Marugán.
Migueláñez.
Miguel Ibáñez.
Muñopedro.
Muñoveros.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Navas de Oro.
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro.
Ortigosa de Pestaño.
Otero de Herreros.
Pajares de Fresno, Cincovillas, y Gomeznarro.
Pedraza, Velilla y Rades.
Valdesimonte.
Valdevacas y Guijar.
Valseca.
Valverde del Majano.
Valvieja.
Valle de Tabladillo.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Ventosilla y Tejadilla.

Segovia, 16 de Marzo de 1945.—El Coronel, Miguel Solchaga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

639

ADRADOS

SUBASTA

El día 12 de Abril próximo y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública, sitas en la calle carretera de Perosillo, margen derecha de este pueblo, que miden cada una la extensión siguiente:

Una parcela que mide doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados; que linda por el Poniente, con carreterade Perosillo; por Oriente, Mediodia y Norte, ejidos del pueblo, bajo el tipo de tasación de trescintas noventa y seis pesetas (396,00 pesetas).

Otra parcela que mide igual que la anterior doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados; que también linda por el Norte, con carretera de Perosillo; Oriente, Mediodia y Norte, con ejidos del pueblo, bajo el tipo de tasación de trescientas noventa y seis pesetas (396).

La sudasta se hace de acuerdo con lo que determina el artículo 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, que exige el requisito de subasta para la enajenación de los bienes patrimoniales, según expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos se crean con derecho a ello durante el plazo de exposición al público.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones para optar a ella para tener validez, cubrirán o mejorarán la tasación y se extenderán en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia (4,50 pesetas), y a su presencia se mostrará la cédula personal del proponente y el resgnardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del importe de cada una de ellas, como depósito previo para tomar parte en la misma.

Las proposiciones se presentarán una para cada parcela y por separado, subastándose por el orden que figuran en el presente anuncio de subasta, y con arreglo al modelo que al final se insertan.

Los pliegos conteniendo proposiciones, pueden presentarse en la Secretaría municipal desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta diez minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Adrados a 15 de Marzo de 1945. El Alcalde, Germán Tejedor.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de este pueblo, para la enajenación de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública en este pueblo y calle carretera de Perosillo, ofrece por la parcela señalada con el núm..., la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

626

SANCHONUÑO

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día 17 de Febrero próximo pasado, ha designado la Junta de conciliación que autoriza la ordenanza, sobre productos de la tierra, para formalizar el padrón del ejercicio actual, recaído en los señores siguientes: Don Hilario Miguel Martín, Alcalde Presidente.

Don Francisco Rico Muñoz y don Alejandro Vicente del Río, vocales concejales.

Don Julio Martín García y don Mariano Vicente Arranz, vacales agricultores.

Lo que se hace público para general conocimiento y entablar reclamaciones u observaciones en el término de diez días, sobre la designación de estos señores para dicha Junta.

Igualmente se hace saber: Que durante el resto del mes de Marzo, se presentarán por los contribuyentes sujetos al impuesto declaración jurada ante la Junta de la extensión superficial sembrada en cada producto obtenido, conforme determina la ordenanza, y que de no presentar las declaraciones en el plazo indicado, queda la Junta autorizada para estimar las que correspondan a cada contribuyente.

Sanchonuño, 15 de Marzo de 1945. El Alcalde, Hilario Miguel.

625

LANGUILLA

Don Raimundo Ponce Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Languilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo y en virtud de haber solicitado don José Vitorreta Aparicio, vecino de Madrid, la adquisición de trescientos veinticinco metros cuadrados del sobrante de la vía pública en el sitio de Fuentes Sanfero, que linda por el Este, terreno del pueblo, Sur, carretera; Oeste, Esteban Bocos, y Norte, camino para la construcción de un edificio para vivienda, acordó instruir el correspondiente expediente para si procede su concesión y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente, puedan entablarse cuantas reclamaciones crean convenientes contra dicha petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Languilla, 16 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Raimundo Ponce Asenjo.

636

LINARES DEL ARROYO

Terminado el presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, se expone al público con todos sus documentos, para que pueda ser examinado por quien lo desee y durante el plazo de quince días, se reclame, si a ello hubiere lugar, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Linares, 16 Marzo 1945.—El Alcalde, Juan de Lama.

634

LOSANA DE PIRÓN

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1943 y 1944, se encuentran expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes por un plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse los reparos que estimen pertinentes.

Losana de Pirón, 17 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio Hernansanz.

635

ADRADA DE PIRÓN

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1943 y 1944, se encuentran expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes, por un plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse los reparos que estimen pertinentes.

Adrada de Pirón, 20 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Tomás Gómez.

624

MATABUENA

Subasta de obras

El día siete de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de reconstrucción de la Casa Consistorial, viviendas para los señores Maestros y Escuelas de niñas, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos (39.259,50 pesetas), con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para celebrarla, extendiéndose en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Los licitadores acompañarán a la proposición la cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de 1.962,97 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de fianza provisional.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y el que resulte rematante ingresará en arcas municipales la cantidad de 3.925,52 pesetas, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación y serán de su cuenta los gastos de anuncios y todos aquellos inherentes a este expediente; la referida cantidad como fianza definitiva.

Matabuena, a 16 de Marzo de 1945. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día... de... de 1945, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, viviendas para los señores Maestros y Escuela de niñas de este pueblo, se compromete a la realización o ejecución de dichas obras con estricta sujeción al proyecto, planos y condiciones, de las cuales quedo enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Matabuena, a 16 de Marzo de 1945. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

637

SALDAÑA DE AYLLON

Los que suscriben, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal.

Hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas al efecto, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 25 del actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sea por tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Cada elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos pueden formularse dentro del tercer día, ante la Comisión de escrutinio, y de los acuerdos de ésta dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Saldaña de Ayllón, 17 de Marzo de 1945.—Los Presidentes, Casimiro García.—Norberto Rivero.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de los pueblos siguientes:

LAGUNA RODRIGO.- La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 31 del actual, en la Casa Consistorial. Las reclamaciones en igual forma que la anterior.

NAVARES DE LAS CUEVAS.— La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 25 del actual, en la Casa Consistorial. Las reclamaciones ídem ídem.

NAVARES DE AYUSO.—La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 25 del corriente, en la Casa Consistorial. Las reclamaciones ídem ídem.

623

TABANERA LA LUENGA

Formado por la comisión municipal de hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecutar obras de reforma y ampliación de esta Casa Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas ante esta Corporación municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de hacienda municipal.

Tabanera de Luenga, 15 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Aniano Mateo.

613

ALDEANUEVA DEL MONTE

Don Julián Fernández Martín, Presidente de la Junta del repartimiento general sobre utilidades, formado en este Municipio para el año actual de 1945.

Hago saber: Que formado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, y que durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, por las personas o entidades comprendidas en el mismo; advirtiéndoles que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; de lo contrario será desestimada.

Aldeanueva del Monte, 14 de Marzo de 1945.—Julián Fernández.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEASOÑA.

TRESCASAS.

BERCIMUEL.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del Estatuto Municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones da Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1944; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que al final se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones en el término que cada una señale en el anuncio respectivo expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del Estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas relaciones se castigarán conforme previene el Estatuto.

Ayuntamientos anunciantes

SANTO TOME DEL PUERTO

Parte real:

Don Nicolás Soriano Gómez.
Don Francisco de las Heras Esteban.
Don Blas Sanz López.
Don Sebastián Gómez Santamaría.

Parte personal:

Don Valentín Barrio Martín.
Don Jacinto Sanz Barrio.
Don Florentino Martín García.

JEMENUÑO

Parte real:

Don Cayetano Llorente Olalla.
Don Rafael Burgos Ramiro.
Don Juan Torres Sancho.
Don Guillermo Gómez Aparicio.

Parte personal:

Don Eulalio Chamorro García.
Don Pedro Martín Rincón.
Don Gerardo Rubio Sancho.

621

ESPIRDO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1943 y 1944, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término municipal, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme disponen los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Espirdo, 17 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Faustino Rubio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LA HIGUERA

618

VALDESIMONTE

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Valdesimonte, 16 de Marzo de 1945. El Alcalde, Angel Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MEMBIBRE DE LA HOZ.

ALDEASOÑA.

SIGUERO.

LA LASTRILLA.

SANTO TOME DEL PUERTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

581

Provincia de Segovia **Mes de Febrero de 1945**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Segovia	La Cuesta	Ovina	0	156	2	0	154
Viruela ovina	Idem	Muñoveros	Idem	10	0	10	0	0
Idem	Sepúlveda	Orejana	Idem	0	16	0	6	10

Segovia, 9 de Marzo de 1945.—El Jefe provincial, A. Molinero.